



**RESOLUCIÓN DEL DECANO DE LA FACULTAD, SOBRE LA ADMISIÓN POR
TRASLADO ENTRE UNIVERSIDADES O ENTRE ESTUDIOS POR
RECONOCIMIENTO PARCIAL DE ESTUDIOS EN VIRTUD DE CAUSAS
EXCEPCIONALES , EN EL GRADO EN GRADO EN CONSERVACIÓN Y
RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA
PARA EL CURSO 2022/2023**

Una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes el pasado 8 de julio de 2022, de acuerdo con lo previsto en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el artículo 142 de los Estatutos de la Universidad de Granada aprobados por Decreto 231/2011 de 12 de julio y el Reglamento de Gestión Académica de la Universidad de Granada (en adelante RGA) aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 23 de julio de 2021,

ESTE DECANATO, en aplicación de los criterios establecidos en el Reglamento de la Facultad de Bellas Artes sobre Admisión por cambio de estudios o universidad de 23 febrero de 2022 en las enseñanzas de Grado y el informe de valoración emitido por el Decanato de fecha 20 de julio de 2022,

CONSIDERANDO,

1. PRIMERO

Que el número de plazas ofertadas para este cupo es de **dos** según lo establecido por la Junta de Centro para el Grado en CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES para el curso 2022/23.

2. SEGUNDO

Que, según lo establecido en los artículos 60 y 61 del RGA, la ordenación de las solicitudes es la siguiente:

- a) Solicitudes que, además de cumplir los requisitos previos de poder reconocerle al menos 30 ECTS y de no incumplir las normas de permanencia, se ajustan a **alguna de las situaciones de excepcionalidad contempladas en el artículo 60.1 del RGA:**

NOMBRE	ORIGEN
BURÓN VILLAFABE, BELÉN	Grado en CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES (Univ. Comp. Madrid)
HIDALGO RUIZ, ANDRÉS	Grado en CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES (Univ. Sevilla)

- b) Solicitudes que cumplen los requisitos previos de poder reconocerle al menos 30 ECTS y de no incumplir las normas de permanencia, pero, o **no tienen causas documentadas**, o las causas documentadas no se ajustan a alguna de las situaciones de excepcionalidad contempladas en el artículo 60.1 del RGA, ordenados según los criterios de prioridad establecidos en el artículo 61.1 del RGA:

1. Con estudios equivalentes al mismo título al que se pretende acceder
No hay.





2. Con estudios adscritos a la misma rama de conocimiento:

NOMBRE	ORIGEN
CLAUDIA GARCIA DE QUIROS	Hª ARTE UGR

3. Con estudios adscritos a distinta rama de conocimiento:
No hay.

3. VALORACIÓN

Una vez vistas las motivaciones documentadas por los solicitantes del apartado 2.a, quedan admitidas todas las solicitudes de dicho apartado, quedando en el cupo de solicitudes por causas excepcionales y al no haber más plazas no es necesario pasar a valorar el resto de solicitudes.

HA RESUELTO, en virtud de la delegación de competencia otorgada según la Resolución de 31 de julio de 2019, de la Universidad de Granada, modificada y ampliada en resolución de 13 de enero de 2022, referente a las competencias previstas en los artículos 29 y 30 del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado,

Admitir a los 2 solicitantes contemplados en el apartado 2.a, quedando la lista de admitidos de traslado por reconocimiento parcial de estudios en el Grado en Conservación y Restauración para el curso 2022/2023 como sigue:

NOMBRE	ORIGEN
BURÓN VILLAFABE, BELÉN	Grado en CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES (Univ. Comp. Madrid)
HIDALGO RUIZ, ANDRÉS	Grado en CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES (Univ. Sevilla)

En las resoluciones individuales de los admitidos se establecerán los requisitos para la admisión definitiva, las condiciones y resto de información para hacer efectiva la matrícula.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el Rector Magnífico de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre de 20 y recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, según prevé el artículo 84-1 de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada (B.O.J.A. núm. 147 de 28 de julio de 2011).

Granada, a 20 de julio de 2022

EL DECANO

Fdo .Francisco Sánchez Montalbán

Secretaría de la Facultad de Bellas Artes | Avda. Andalucía s/n.
[Teléfono +34 958243819] | [fbbaa@ugr.es] | [bellasartes.ugr.es]

